



APRUEBA PROCESO CERTIFICACIÓN 2022 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS DEL CAPITULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **18 ABR. 2022**

Resolución Exenta N°

0274

VISTOS:

- a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución N° 1237, de 2019, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización de obras a Programas de Vivienda aprobado por el Decreto Supremo 2.
- c) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- d) La Circular N.º 002 de fecha 24 de enero de 2022, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2020;
- e) La Resolución Exenta N° 380 de fecha 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación de prácticas del capítulo tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. 27, (V. Y U.), de 20216, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 32 (V. y U.) de fecha 14 de marzo de 2017 que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Maule;
- h) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de atender a condominios de viviendas que presenten deterioro y sean consideradas como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 4 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
- b) Que, el artículo 3° del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que Aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, autoriza que, mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se regulen todas aquellas operaciones o actos que incidan en la aplicación práctica del citado reglamento.
- c) Que, conforme a lo establecido en el numeral 40 de la Resolución Exenta N° 380 de fecha 09 de marzo de 2022 la SEREMI, mediante resolución, habilitará el proceso de Certificación de Condominio Objeto del Programa, el cual podrá enmarcarse en un llamado a postulación o podrá ser independiente de este, como es en el caso en particular.
- d) Que, por razones de buen servicio;

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
2 Norte #720, Edificio MINVU – SERVIU, Talca

RESUELVE:

APRUEBESE, el siguiente calendario de fechas para el Proceso de Certificación de Condominios Objetos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Sociales y Económicos:

Ingreso Expedientes	19-04-2022	02-05-2022
Envío de observaciones por medio de correo electrónico	03-05-2022	12-05-2022
Subsanación Observaciones	13-05-2022	23-05-2022
Certificación Final	24-05-2022	31-05-2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF
Secretario Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

MGM/CAB/GOM/CAC/MA
DISTRIBUCIÓN:



PRESTADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA (CORREO ELECTRÓNICO)
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE
DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA - SERVIU